



Departamento de Salud

División de Vacunación

Requisitos del Proveedor

- Cumplimentar anualmente contrato con el Departamento de Salud para el Programa Vacunas para Niños (VFC) (VFA).
- Computadora e Internet para pasar la data de vacunas de todo cliente y realizar la requisición de vacunas e informes a través del programa “Puerto Rico Immunization Registry (PRIR.)
- Original de Confidencialidad y No Divulgación.
- Original de Seguridad y Confidencialidad.
- Licencia de Botiquín y Licencia de Biológicos.
- Licencia actualizada de todos los profesionales según las leyes de Puerto Rico incluyendo la de los médicos.
- Evidencia de CPR de los profesionales que administran las vacunas.
- Evaluar la elegibilidad de todos los pacientes en cada visita.
- Presentar certificación o carta de afiliación del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico.
- Tener un Protocolo de shock anafiláctico.
- Proporcionar información de las vacunas (VIS) cada vez que el paciente recibe una vacuna. Si el paciente no habla español, proporcionar la información en su idioma.
- Disponibilidad del Proveedor para recibir visitas anunciadas y no anunciadas por parte del personal de la región y Nivel Central.
- Termómetro de glicol bioseguro que pueda registrar la temperatura continua por 24 horas (preferiblemente digital) tanto en congelador como en refrigerador.
Incluir temperaturas mínimas y máximas.
- Dichos termómetros deben estar certificados y calibrados.
- Tener un termómetro de reemplazo cuya fecha de calibración sea diferente al termómetro principal.
- Registrar la temperatura de las unidades de almacenamiento dos veces al día, preferiblemente al comenzar su turno de trabajo y al finalizar el mismo.
- Enviar a la Región el registro de temperatura de las unidades de almacenamiento semanalmente.
- No almacenar comidas y alimentos en la unidad de almacenaje de las vacunas.
- No almacenar las vacunas en la puerta, gaveta de los vegetales, ni el piso del refrigerador.
- Almacenar las vacunas separadas dejando 2” de distancia de las paredes del refrigerador o el congelador para permitir que el aire circule a su alrededor.
- Tener neveras para almacenaje de vacunas según establece el Programa VFC (Vaccine For Children) VFA (Vaccine for Adult). Congelador y refrigerador individuales. No se acepta la nevera doméstica, nevera de escritorio o dormitorio)
- Tener Generador Eléctrico
- Mantener botellas de agua o barras de gel “ice pack” en el refrigerador y congelador para estabilizar la temperatura en caso de una interrupción de energía.
- Tener un aviso “No Desconectar” colocado en la toma corrientes y en la caja de los fusibles



Departamento de Salud

División de Vacunación

Requisitos del Proveedor

- No conectar las unidades de almacenamiento a extensiones eléctricas..
 - Rotar las vacunas por fecha de expiración.
 - Rotular las vacunas en las unidades de almacenamiento.
 - Saber diferenciar las vacunas de fondos públicos de las de fondos privados.
 - Tener disponible factura de compra de vacunas privadas (si aplica).
 - No imponer cargo por la administración de las vacunas a los pacientes no participantes del Plan de Salud del Gobierno más alto que el establecido por el Departamento de Salud de Puerto Rico.
 - Facturar cargos por servicio de vacunación (no por vacuna) según lo estipulado en la orden administrativa de cobro.
 - No negar el servicio a pacientes bajo el Plan de Salud del Gobierno si el paciente no puede sufragar el costo por servicio.
 - Notificar a la División de Vacunación de su región si las vacunas han estado expuestas a temperaturas fuera del rango adecuado de temperatura y someter informe de excursión de temperaturas.
 - Cumplimentar Plan de Almacenaje para Emergencia (AVAC-25)
 - Cumplir con el Protocolo de Pérdida y Abuso de vacunas (AVAC-26)
 - El Proveedor reemplazará las vacunas dañadas por negligencia en un periodo de 30 días a partir de la determinación de la División de Vacunación.
 - Cumplir con los criterios del Programa Vacunas para Niños (VFC) (VFA) Manual Operacional para PR (AVAC-27).
 - Cumplir con la Política de Abuso y Fraude (AVAC-29)
- Nota:
- Todas las personas incluidas en el contrato como médicos, Administradores y Enfermeras deben tener conocimiento de los AVACS y certificar con sus firmas que tienen conocimiento de los mismos.